

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA EN ADELANTE (EXPEDICIÓN)
REALIZADA POR LA EMPRESA COMESTIBLES RICOS S.A.**

Nit: 860.020.308 - 9

OBJETIVO:

La presente invitación, tiene como objeto seleccionar por cada una de las universidades y/o instituciones educativas asociadas:

De uno a cuatro equipos de participantes conformados por máximo cuatro (4) personas naturales cada una, con las mejores propuestas en las categorías de: Producto, Eco Empaque & Embalaje (E&E), o Sostenibilidad.

Para que representen a la Universidad y/o Instituciones Educativas en la **EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA segunda edición**, para que, a su vez, presten los servicios especializados y técnicos relacionados a ideas de innovación disruptivas por parte de los participantes a **COMESTIBLES RICOS S.A.**, previo cumplimiento a lo aquí descrito, los cuales serán vinculantes y oponibles a todas aquellas personas que participen y quienes de manera voluntaria y mediante su participación declaran entender y aceptar los mismos como también los procedimientos y sistemas establecidos por **COMESTIBLES RICOS S.A.** El incumplimiento de lo aquí consignado, de las normas o sistemas construidos por **COMESTIBLES RICOS S.A.** en **LA EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA**, quedará excluido para participar en la actividad y no recibirán incentivo/compensación alguna.

La denominada “**EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA SUPER RICAS**” en su **segunda edición** representada y promovida por **COMESTIBLES RICOS S.A.**, los invita a participar en nuestra expedición a través de nuestra **LANDING PAGE**.

Si está interesado en participar en la **EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA** lo invitamos a leer cuidadosamente los **TÉRMINOS & CONDICIONES** descritos en el siguiente convenio:

Una vez la **UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** haya definido los participantes, se formalizará la relación por medio de contrato de prestación de servicios, que tendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas;
2. Que **COMESTIBLES RICOS S.A.** Es una empresa, que tiene como actividad principal la elaboración de productos alimenticios N.C.P. y como actividad secundaria el comercio al por mayor de productos alimenticios;
3. Que teniendo en consideración la misión de ambas partes, **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** ha manifestado su interés en ser partícipe de la expedición súper innovadora **segunda edición**, propuestas por **COMESTIBLES RICOS S.A.** mediante el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación en áreas de interés para **COMESTIBLES RICOS S.A.**

PRIMERA DEFINICIONES. -se deja expresa constancia que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se especifican:

- a. **Investigación.** -corresponde la búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico.
- b. **Desarrollo.** -consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- c. **Innovación** -se refiere a la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo, que ha sido desarrollado en base a nuevos conocimientos o a la combinación de conocimientos preexistentes, para ser utilizado en una organización.
- d. **PI anterior.** -corresponde a todo conocimiento y/o derechos de propiedad intelectual o industrial desarrollados u obtenidos por una de **las partes**, antes de la ejecución de este acuerdo.
- e. **PI futura.** Corresponde a todos los resultados de investigación y/o resultado esperado, se protejan o no mediante derechos de propiedad intelectual y/o industrial, y que hayan sido generados como consecuencia directa de las actividades de colaboración entre **las partes**.
- f. **Acuerdo -o- Convenio.** Corresponde a este convenio de cooperación en investigación desarrollo e innovación
- g. **Súper Ricas.** Comestibles Ricos s.a.
- h. **Categorías.** Hace referencias a las tres (3) categorías mediante las cuales los participantes podrán participar:
 - (i) **Categoría producto.** Si eres un amante de las nuevas experiencias, sabores, texturas y combinaciones esta categoría es para ti.
 - ✓ **Subcategorías producto** Hace referencia a la división de la categoría **producto** en 3 subcategorías más específicas como son:
 - **Producto natural saludable.** Buscamos que hombres y mujeres encuentren un producto que cuide de ellos y les brinde beneficios para su salud sintiendo toda una experiencia al consumirlo siendo natural, pero indulgente, enfocado principalmente a producto bajos en grasa y/o en azúcar.
 - **Productos para nuevos momentos de consumo.** -Buscamos explorar un snack para compartir en el hogar o como complemento de una comida, para satisfacer nuevos momentos de consumo.
 - (ii) **Eco empaque & embalaje.** Buscamos una investigación o prototipo de Empaque y/o Embalaje que pueda ser:

- ✓ **Opción 1:** 100% Reciclado o que se reutilice, las propuestas no deben dirigirse al material post consumo.
 - ✓ **Opción 2:** Un empaque y/o Embalaje inteligente que le permita tener una experiencia de interacción con el producto o solucione un problema real del consumidor.
 - ✓ **Opción 3:** Un empaque y/o Embalaje de materiales de fibras naturales que sean más amigables que el plástico o compostable.
- (iii) **Sostenibilidad:** Buscamos fortalecer la economía circular en nuestra cadena de valor, para que los procesos sean más sostenibles, plasmada en una solución que nos permita ser más amigables con el medio ambiente y con la sociedad.
- i. **Brief.** -Es el documento que consolida los aspectos claves y específicos de cada categoría y subcategoría.
 - j. **Expedición.** -Hace referencia a la expedición que va a ser explicada en detalle en los presentes términos y condiciones.
 - k. **Participantes.** -Hace referencia a los estudiantes, investigadores y/o egresados activos de las 5 **UNIVERSIDADES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALIADAS** que participarán en la expedición:
 - i. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
 - ii. Universidad Nacional de Colombia.
 - iii. Universidad EAN.
 - iv. Fundación Universitaria Agraria de Colombia
 - v. Universidad de la Salle
 - l. **Gran súper nova de oro.** -Hace referencia a un grupo compuesto por máximo (4) participantes que se llevará el primer puesto de la **EXPEDICIÓN**.
 - m. **Súper nova de plata.** -Hace referencia a un grupo compuesto por máximo (4) participantes que se llevará el segundo puesto la **EXPEDICIÓN**.
 - n. **Súper nova de bronce.** -Hace referencia a un grupo compuesto por máximo (4) participantes que se llevará el tercer puesto de LA **EXPEDICIÓN**.
 - o. **Coordinador de evento.** -Hace referencia al personal de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, que evaluarán las propuestas y soluciones (publicación), bajo los criterios definidos por **COMESTIBLES RICOS S.A.**
 - p. **Página web.** -Hace referencia a la página web de **COMESTIBLES RICOS S.A** <https://www.superricas.com/>
 - q. **Landing Page.** -Hace referencia a la página de aterrizaje a la que se puede llegar tras pulsar en el enlace <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> o botón del banner

publicado en la página web de Super Ricas; en el cual los participantes podrán consultar las características de la actividad, y, deberá registrar sus datos y montar el link de su publicación.

- r. **Publicación.** Corresponde a la creación, por parte de los participantes, de una carpeta en el google drive de la cuenta de Gmail registrada por el equipo, debidamente nombrada de conformidad con las condiciones de la actividad e incluyendo el video explicativo y anexos del mismo.
- s. **Tiempo de la publicación.** Hace referencia al momento en que se debe hacer la publicación del link con la propuesta de los participantes a **COMESTIBLES RICOS S.A.**
- t. **Política de tratamiento de la información.** Son las políticas que definen la forma en que va a ser manejada y tratada la información personal de cada uno de los participantes, incluyendo el uso de imagen y videos. Estas se encuentran debidamente publicadas en la Landing page: <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> de la expedición súper innovadora y explicada en los presentes términos y condiciones, y los cuales conocerán y aceptarán cada uno de los participantes de la actividad.
- u. **Términos y condiciones.** Hace referencia al documento que establece los términos y condiciones aplicables a la ejecución y desarrollo de la expedición.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto regular la prestación de los servicios de investigación, desarrollo e innovación por parte de _____ a **COMESTIBLES RICOS S.A.**

TERCERA. DEL DESARROLLO DEL CONVENIO. El presente convenio se desarrollará con base a:

3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES: Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los participantes deberán ser estudiantes, egresados o investigadores adscritos a las instituciones educativas que a continuación se describen, las cuales se encuentran autorizadas por el Ministerio de Educación en el territorio colombiano (**no incluye San Andrés y Providencia):
 - i. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
 - ii. Universidad Nacional de Colombia.
 - iii. Universidad EAN.
 - iv. Fundación Agraria de Colombia.
 - v. Universidad de la Salle.
- b. Pueden participar extranjeros con estatus migratorio aprobado por el Gobierno Nacional. (legalmente residentes en Colombia)
- c. **COMESTIBLES RICOS S.A.** Quedará facultada para descalificar a personas que mencionen o hagan uso de imágenes alusivas a marcas, nombres y/o lemas comerciales de terceros;
- d. La actividad no tendrá costo alguno que deba ser pago por el participante;
- e. No será autorizado ningún tipo de contenido violento, religioso, político o que viole de alguna manera el ordenamiento jurídico; en cualquiera de estos casos el proyecto será objeto de descalificación.

3.2. DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

- a. El límite es de cuatro (4) grupos por Universidad y/o Institución Educativa, conformados por máximo cuatro personas cada grupo. *En caso tal de quedar más de cuatro (4) grupos de la misma Universidad y/o Institución Educativa, deberá el decano de pregrado o encargado del programa a representar quien decida qué grupos representarán a la Universidad y/o Institución Educativa, y deberá informar a **COMESTIBLES RICOS S.A.**
- b. Cada equipo deberá tener una cuenta de Gmail privada, desde la cual participarán; con información actual, clara y expresa para el momento de la actividad.
- c. La inscripción de los participantes se hará luego del envío de la aceptación de términos y condiciones, manejo de datos, autorización de privacidad, manejo de imagen y video, y demás documentos asociados a la Expedición Super Innovadora.
- d. Los participantes deberán ser estudiantes activos, egresados y/o investigadores adscritos a las instituciones a las que representarán.
- e. La inscripción se realizará a través del registro en la Landing page: <https://www.prime-feriavirtual5.com/expeditionsuperinnovadora> en la cual los participantes de cada grupo deberán designar un líder, quien deberá inscribir a los máximo cuatro (4) participantes; con los nombres y apellidos completos, e identificaciones, la Institución Educativa a la que pertenecen, la categoría en la cual van a participar, número de teléfono celular y correo electrónico del líder. Así mismo, deberán anexar firmados por cada uno de los participantes los siguientes formatos:

- **Formato de Autorización Habeas Data**
- **Formato de Autorización de Manejo de Imágenes y Videos**
- **Términos y Condiciones Expedición Super Innovadora**

** Encontrarán dos modelos de formatos (Menor de Edad – Mayor de Edad), razón por la que su registro dependerá de la edad de cada uno de los participantes.

*** Los anexos deberán remitirse en un único formato pdf, a la Landing Page y, al correo electrónico director.innovacion@superricas.com con copia a innovacion@superricas.com

- f. La participación en la Expedición Super Innovadora, podrá hacerse de manera grupal con un máximo de cuatro (4) personas.
- g. La publicación del link por cada equipo, correspondiente a la solución o propuesta de los participantes de la actividad, la deberá hacer una (1) sola persona, la cual será tenida en cuenta como líder de cada equipo.
- h. El líder deberá leer y aceptar previamente en el Landing Page: <https://www.prime-feriavirtual5.com/expeditionsuperinnovadora> los Términos y Condiciones de la Expedición Super Innovadora, una vez realizado el registro suyo y de sus compañeros de equipo. Así mismo, deberá aceptar la Política de Tratamiento de Uso de Datos Personales de **COMESTIBLES RICOS S.A.**
- i. Una vez realizada la inscripción de cada equipo, les será remitido un correo de confirmación, dentro del cual se especificarán los nombres y apellidos e identificaciones de los participantes que fueron inscritos y su respectiva categoría. Este registro será el insumo con el cual se tendrá en cuenta la participación en la Expedición Super Innovadora segunda edición. **Por lo tanto, de requerirse

cualquier cambio ortográfico en los nombres registrados, se debe solicitar el cambio al Comité Organizador de la actividad mediante el envío de un correo electrónico a innovación@superricas.com; hasta máximo el 19 del mes de Agosto de dos mil veintidos (2022). De no recibirse ninguna solicitud de cambio y/o corrección, se asumirá que todos los datos son correctos.

- j. Es importante que cada representante de cada Universidad y/o Institución Educativa, esté enterado de los estudiantes que participarán en representación de la misma, esto, con el fin de evitar problemas de suplantación de identidad.

3.3. **EXCLUSIÓN Y/O DESCALIFICACIÓN:** serán excluidos y/o descalificados de la actividad:

- a. Cualquier actuación engañosa o fraudulenta de los participantes, a criterio de **COMESTIBLES RICOS S.A.**;
- b. Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el presente convenio;
- c. Usar cualquier modalidad de fraude, tecnológico o manual para tomar ventaja en el desarrollo de la presente actividad;
- d. Colaboradores de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, ni familiares de estos, hasta el tercer (3°) grado de consanguinidad o afinidad.
- e. La publicación deberá realizarse en los tiempos definidos previamente. No se tendrán en cuenta las publicaciones que se realicen fuera del tiempo establecido.
- f. Los participantes no podrán competir con dos (2) publicaciones en la misma categoría.
- g. No se aceptarán videos que:
 - ✓ Hagan referencia a otras marcas;
 - ✓ Que se burlen/ degrade las marcas **COMESTIBLES RICOS S.A.**
 - ✓ Que sean subidos en plataformas públicas como Instagram, Facebook, YouTube.
 - ✓ Que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres y;
 - ✓ Que inciten a la violencia.
- h. Los participantes deberán garantizar que la publicación sea original, que sea una creación de exclusiva por parte de estos, que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros y que está basada en un sustento científico, en caso contrario llevarán a la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión. La simple sospecha de la infracción en derechos de autor acá descritos será suficiente para que **COMESTIBLES RICOS S.A.**, pueda proceder a la descalificación de uno o varios participantes. Así mismo, cualquier comportamiento que **COMESTIBLES RICOS S.A.**, considere como fraudulento, autoriza a **COMESTIBLES RICOS S.A.**, a descalificar unilateralmente al participante, sin que haya

lugar a efectuar ningún tipo de reclamo o indemnización. La descalificación de un participante no deberá ser notificada y no cuenta con recurso alguno.

CUARTA. -VIGENCIA. -La actividad iniciará el día 25 del mes de julio de dos mil veintidós (2022) Y se finalizará el día 29 del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

QUINTA. –CRONOGRAMA.

5.1. Lanzamiento de la expedición:

5.1.1. Primera sesión: Del 25 de Julio – 29 Julio 2.022 (Universidad EAN, Universidad del Rosario y Universidad de la Salle).

5.1.2. Segunda sesión: Del 8 al 12 de agosto (Universidad Agraria de Colombia y Universidad Nacional)

5.2. Envío del documento de términos y condiciones a la universidad y/o institución educativa:

5.2.1 El 18 de Julio del 2022 (Universidad EAN, Universidad del Rosario y Universidad de la Salle, Uniagraria).

5.2.2 25 de Julio del 2.022 (Universidad nacional).

5.3. Fecha límite de recepción del documento de términos y condiciones firmado Por la universidad y/o Institución Educativa: (firmado por representante legal).

5.3.1. 4 agosto del 2022 (Universidades EAN, ROSARIO Y SALLE)

5.3.2. 12 agosto del 2.022 (Universidad Agraria de Colombia y Universidad Nacional)

5.4. Inscripción de equipos participantes en la Landing Page y documentos firmados estudiantes:

5.4.1. 16 – 20 de agosto del 2022.

5.5. Desarrollo del Proyecto: Del 22 agosto 11 de noviembre del 2022

5.6. Envío de Propuestas: 15 - 18 de noviembre del 2022

5.7. Ceremonia de Cierre: Los participantes con las mejores propuestas serán anunciados a través de una ceremonia de cierre que se llevará a cabo el día veintinueve (29) del mes de noviembre del 2022.

SEXTA. -CONDICIONES ESPECIALES. -Se deberán tener en cuenta las siguientes:

- Cualquier identificación de fraude, delito, violación de norma/ley, disposición o irregularidades que vayan en contravía de la ética y la moral, o aquellos sucesos que sean catalogados como fuerza mayor o caso fortuito, **COMESTIBLES RICOS S.A.** Queda facultado para suspender inmediatamente la actividad, sin asumir ninguna responsabilidad.
- Con la participación, los participantes autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen, nombre, ciudad y fotografía en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos

por parte de **COMESTIBLES RICOS S.A.** Los participantes y/o ganadores no tendrán derechos a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en el presente numeral.

- **COMESTIBLES RICOS S.A.**, podrá realizar modificaciones al presente documento sin autorización previa, la cuales quedarán publicadas en la página web www.superricas.com y en la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora>
- La responsabilidad de **COMESTIBLES RICOS S.A.** Culmina con la entrega de la contraprestación.
- Toda la información relacionada con la actividad será suministrada en idioma español.
- Cualquier daño o perjuicio que llegare a ocasionar la contraprestación, **COMESTIBLES RICOS S.A.** No será responsable en virtud que los participantes actúan por su propia cuenta y riesgo.

SÉPTIMA. -MECÁNICA DE LA EXPEDICIÓN. -la actividad tendrá una duración de (80) días, la cual consistirá en:

- a. **COMESTIBLES RICOS S.A.** entregará el link de la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> y los brief a los representantes de cada una de las Universidades y/o Instituciones Educativas asociadas.
- b. El representante de cada Universidad y/o Institución Educativa asociada será responsable de divulgar a los posibles participantes interesados la Landing page, y los brief de las categorías y subcategorías.
- c. En la página web de **COMESTIBLES RICOS S.A.** (www.superricas.com) los participantes podrán ingresar a la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> revisar las categorías y subcategorías disponibles y descargar los brief.
- d. Una vez los participantes lean y estudien los brief podrán seleccionar la categoría y sub categoría en la que van a participar; conformar un grupo de máximo cuatro (4) personas.
- e. El grupo de participantes deberán confirmar su participación registrándose en el formulario dispuesto en la Landing Page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> previa aceptación de la Política de Tratamiento de Datos Personales, Términos y Condiciones, así como los formatos de autorización de Habeas Data, y de Imágenes y Videos.
- f. Los participantes tendrán hasta el 19 de agosto para definir en que categoría participaran e inscribir los equipos, estas deben enviarlas a través del formulario que se habilitara en la Landing Page de la Expedición Super Innovadora
- g. Una vez definidas las propuestas los participantes entrarán a desarrollar el proyecto o la investigación.
- h. Una vez desarrollado el proyecto, los participantes deberán crear una carpeta en el google drive del Gmail registrado por el equipo, y nombrarla realizando el registro del nombre de la Universidad y/o Institución Educativa, nombres y apellidos de los participantes del equipo, e identificaciones, y categoría en la que participan. Dentro de la carpeta se deberá incluir un video explicativo de la

solución o propuesta de la categoría de interés, de un tiempo máximo 10 minutos, el cual deberá contener claramente:

▪ **PARA LA CATEGORÍA PRODUCTO:**

- **EL INSIGHT:** La descripción del insight identificado “**mirar dentro de la mente y corazón del consumidor**”
- **Concepto:** La breve descripción del concepto del producto mínimo viable
- **Producto mínimo viable:** con nombre del producto, ingredientes, proceso de fabricación, una propuesta de diseño gráfico del empaque.
- **KPI:** como, por ejemplo: precio de venta del producto, inversión necesaria, costo/rentabilidad
- En el caso de **ECO E&E**, deberán desarrollar un video explicativo del sustento científico y la propuesta de solución o prototipo.

▪ **PARA LAS CATEGORÍA ECO EMPAQUE & EMBALAJE Y SOSTENIBILIDAD:**

- **SOLUCIÓN INNOVADORA:** La breve descripción de la investigación, modelo digital simulado o prototipo.
- **INVESTIGACIÓN:** la metodología, resultados de experimentación, una conclusión y recomendación.
- **KPI:** medición en cada una de las etapas de la investigación, modelado o prototipado.
- Recomendaciones y sugerencias del equipo frente a los resultados.

En la misma carpeta se podrá anexar la documentación que se considere necesaria para justificar el proyecto realizado. Posteriormente, los participantes deberán enviar a través del formulario que se habilitará en la Landing Page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> el link de la carpeta de google drive marcado con la opción “**cualquier usuario con el enlace puede acceder al elemento sin iniciar sesión**” con el video y los anexos que respaldan su investigación.

- i. **COMESTIBLES RICOS S.A.** evaluará las propuestas y soluciones (publicación), bajo los criterios definidos por **COMESTIBLES RICOS S.A.**, y seleccionará 3 grupos ganadores.
- j. Los recursos para desarrollar la investigación o el proyecto estarán a cargo de los participantes y las universidades y/o instituciones educativas asociadas.

OCTAVA. -CONTRAPRESTACIÓN. -Por la prestación de servicios **COMESTIBLES RICOS S.A.**, pagará a los grupos seleccionados de conformidad con las siguientes características:

- 8.1. **COMESTIBLES RICOS S.A.** seleccionará solo las tres (3) soluciones y/o propuestas que a criterio de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, sean las más disruptivas e innovadoras independientemente de su categoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **GRAN SÚPER NOVA DE ORO. -PRIMER PUESTO.** -los participantes por grupos ganadores del primer puesto obtendrán como contraprestación, bonos por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 5.000.000) redimibles por artículos en los siguientes establecimientos:

- ✓ Avianca
- ✓ Nike
- ✓ Adidas
- ✓ Toto
- ✓ Zara
- ✓ Koaj
- ✓ Corral
- ✓ Brisa
- ✓ Éxito

- **SUPER NOVA DE PLATA. -SEGUNDO PUESTO.** -los participantes que ocupen el segundo puesto obtendrán como contraprestación, bonos por un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 4.000.000) redimibles por artículos en los siguientes establecimientos:

- ✓ Avianca
- ✓ Nike
- ✓ Adidas
- ✓ Toto
- ✓ Zara
- ✓ Koaj
- ✓ Corral
- ✓ Brisa
- ✓ Éxito

- **SÚPER NOVA DE BRONCE. -TERCER PUESTO.** -Los participantes que ocupen el tercer puesto obtendrán como contraprestación, bonos por un valor total de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$3.000.000) redimibles por artículos en los siguientes establecimientos:

- ✓ Avianca
- ✓ Nike
- ✓ Adidas
- ✓ Toto
- ✓ Zara
- ✓ Koaj
- ✓ Corral
- ✓ Brisa
- ✓ Éxito

8.2. **COMESTIBLES RICOS S.A.** no se hace responsable de los términos, condiciones y restricciones que imponga cualquiera de los establecimientos del listado al momento de canjear el bono.

8.3. Los bonos tendrán una vigencia de entre seis (6) meses y un (1) año, dependiendo el bono que se escoja.

- 8.4. La contraprestación ofrecida por **COMESTIBLES RICOS S.A.** durante el desarrollo y finalización de la actividad, no es canjeable ni por dinero, ni por otra contraprestación de similar valor u otra compensación, total ni parcialmente.
- 8.5. La contraprestación (bonos) serán entregados de conformidad con los participantes elegidos en los primeros tres puestos, al representante de la Universidad y/o Institución Educativa correspondiente; quien se obliga a recibirlos y, será el encargado de la entrega de los mismos a los participantes ganadores.
- 8.6. Los ganadores deberán firmar el acta de entrega de la contraprestación al momento de recibirla.
- 8.7. Los ganadores se anunciarán el día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2021, mediante la ceremonia de cierre y posteriormente se publicarán en la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora>
- 8.8. La responsabilidad de **COMESTIBLES RICOS S.A.** Culmina con la entrega de la contraprestación (bonos) al representante de la Universidad y/o Institución Educativa correspondiente.
- 8.9. Cualquier daño o perjuicio que llegare a ocasionar la contraprestación (bonos), **COMESTIBLES RICOS S.A.** no será responsable en virtud que, los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

NOVENA. -CANALES DE COMUNICACIÓN. -Los participantes podrán comunicarse con los organizadores de la Expedición Super Innovadora a través de número de WhatsApp (302 4 42 03 62) y/o por el correo electrónico (innovacion@superricas.com) dispuestos en la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora>

DÉCIMA. -PROPIEDAD INTELECTUAL. -INVENCIONES, DESCUBRIMIENTOS Y TRABAJOS ACADÉMICOS. DERECHOS DE AUTOR. -las invenciones o descubrimientos realizados por los participantes serán de propiedad de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del código de comercio y el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del proyecto participante. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos, medios e información conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. Adicionalmente, tendrá derecho **COMESTIBLES RICOS S.A.** de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para los cuales se entiende que estudiantes participantes o investigadores, ceden sus derechos patrimoniales a favor de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, y se comprometen a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondiente formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite **COMESTIBLES RICOS S.A.**, sin que éste quede obligado al pago compensación alguna distinta a la indicada en el presente convenio y de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. En cuanto a las publicaciones en que se concreten los trabajos, sean en medios impresos o virtuales pertenecen a **COMESTIBLES RICOS S.A.**, quien podrá utilizarlas, reproducirlas y darles el uso que la compañía considere y determine. Los derechos patrimoniales sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. Creadas por **LOS PARTICIPANTES** en ejercicio de sus funciones o con ocasión a ellas pertenecen A **COMESTIBLES RICOS S.A.**; **LOS PARTICIPANTES** conservarán los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982.
2. Cuando quiera que la fabricación de los bienes o equipos objeto del presente convenio, cree, desarrolle o invente científicas, software, gráficos, imágenes, marcas, logos, enseññas, lemas, signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, nuevas creaciones, así como cualquier otro

elemento que esté protegido por normas de propiedad intelectual o propiedad industrial (en adelante la "propiedad intelectual"), por tratarse de un contrato de fabricación de bienes o equipos por encargo, corresponderá a **COMESTIBLES RICOS S.A.** la totalidad de los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual.

3. En el evento en que los participantes de la universidad y/o institución educativa utilicen propiedad intelectual existente y de titularidad de un tercero, deberá la universidad y/o institución educativa obtener previamente todos los derechos patrimoniales, con el fin de garantizar la cesión de la totalidad de los derechos de la propiedad intelectual a favor de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, en cumplimiento del presente convenio.
4. La cesión de la que trata el presente convenio se entenderá por el término máximo permitido por la ley, el cual no será inferior a cincuenta (50) años contados desde su creación, y tendrá un territorio igual a todos los países del mundo.
5. En razón de lo anterior, **COMESTIBLES RICOS S.A.** Estará plenamente facultado para realizar, entre otros, los siguientes actos en relación con la propiedad intelectual: producción, reproducción, publicación, venta, alquiler, edición, modificación, transformación, arreglo, adaptación, fijación, traducción, distribución, utilización, difusión, explotación, comercialización; inclusión en otras obras, invenciones, signos distintivos o formatos; sincronización, transmisión, retransmisión, radiodifusión, almacenamiento digital, puesta a disposición, cesión, ejecución pública y comunicación pública; por cualquier medio o procedimiento físico o digital, conocido o por conocerse.
6. **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** prestará toda la colaboración necesaria para que **COMESTIBLES RICOS S.A.** pueda realizar tanto los registros, como las explotaciones correspondientes, sea en cabeza propia, de sus afiliadas, o en cabeza de los terceros designados por **COMESTIBLES RICOS S.A.** y/o sus afiliadas. En caso de que la autoridad de registro requiera un documento separado y expreso de cesión de derechos o un formato especial, **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga a suministrarlo sin costo alguno.
7. **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** será responsable del pago e indemnización de cualquier reclamación, responsabilidad, costo y otros gastos que sean necesarios en el caso de que un tercero presente cualquier reclamación por el uso, publicación o comercialización de la propiedad intelectual por parte de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, o de un tercero autorizado por esta última.
8. **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA** reconoce que **COMESTIBLES RICOS S.A.** conservará todos los derechos sobre su propiedad intelectual existente con anterioridad a la firma de este convenio, y nada en este convenio se podrá considerar como una transferencia o licencia de uso de ninguno de los derechos sobre la propiedad intelectual a favor DE **LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
9. **COMESTIBLES RICOS S.A.** tendrá derecho a celebrar contratos de cesión o licencia con quien lo considere, con respecto a los derechos adquiridos bajo este convenio, sin limitación alguna. **COMESTIBLES RICOS S.A.** y sus licenciatarios o cesionarios siempre tendrán derecho a decidir, a su discreción, la forma y el momento en que ejercerán los derechos que adquieren en este convenio, incluyendo la forma y el momento en que iniciarán, suspenderán o reiniciarán la explotación de la propiedad intelectual, o el momento en que realizarán o no su correspondiente registro ante las autoridades administrativas.

DÉCIMA PRIMERA. -ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. -LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los participantes están obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre todo de los datos, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón del proyecto y/o investigación desarrollada, en relación con la actividad de **COMESTIBLES RICOS S.A.** Y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta pudiera causarle cualquier perjuicio a éste. Por lo tanto, le queda expresamente prohibido comentar o hacer conocer a terceros los temas, datos, fórmulas, recetas, hechos, documentos escritos y circunstancias de que tenga conocimiento en razón de su trabajo, los cuales se catalogan como altamente confidenciales.

DÉCIMA SEGUNDA. -USO DE DATOS DEL PARTICIPANTE. -Mediante el presente documento y conforme a voluntad libremente expresada, LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA y LOS PARTICIPANTES, autorizan a **COMESTIBLES RICOS S.A.** la utilización, difusión, exhibición, impresión, distribución, reproducción, comercialización, cesión, comunicación pública y explotación a través de internet o cualquier medio de producción o difusión, de las fotografías y escenas filmadas, obtenidas en el desarrollo de actividades en sus instalaciones o en la de sus clientes, en las que aparezca su imagen, las cuales son aprovechadas con fines informativos, publicitarios y promocionales, sin ningún tipo de restricciones temporales o geográficas, y sin que por lo anterior haya lugar a compensación monetaria alguna. La autorización se concede por un plazo de tiempo ilimitado.

DÉCIMA TERCERA. -ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. -Al participar en la expedición COMESTIBLES RICOS S.A., entiende que los participantes aceptan todos los términos y condiciones aquí contenidos y la política de tratamiento de la información. Así mismo, se entiende que aceptan todas las reglas de la expedición, políticas y procedimientos que vayan a ser utilizados para la expedición.

DÉCIMA CUARTA. -TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. -con la participación en la expedición LA UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LOS PARTICIPANTES autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **COMESTIBLES RICOS S.A.** para que los datos personales recolectados en este formulario sean tratados de conformidad con la política de tratamiento y protección de datos personales que podrá consultar en la página web: www.superricas.com. La autorización faculta a **COMESTIBLES RICOS S.A.**, para que dé a los datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política, incluyendo entre otros, el envío de comunicaciones, correspondencia, correos electrónicos o contacto telefónico relacionado con la finalidad aceptada en la autorización.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Con la participación en la presente actividad LOS PARTICIPANTES autorizan a **COMESTIBLES RICOS S.A.**, para que haga uso gratuito de su imagen fotográfica, quien solo dispondrá de la misma con fines comunicativos en el networking supernova y como soporte de entrega de la contra prestación obtenida luego de participar en la presente actividad. El autorizante liberará a **COMESTIBLES RICOS S.A.** De cualquier reclamación de la naturaleza que sea o responsabilidad por parte de terceros derivada del uso de la imagen, sobre algún derecho de autor, incluido el uso de obras fotográficas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por dicho concepto en los términos establecidos por cualquier ordenamiento legal que resulte ser aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -COMESTIBLES RICOS S.A., dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013 de habeas data, reconoce su obligación de proteger los datos suministrados por cada uno de los participantes en la presente dinámica, quienes, como titulares de la información, tienen derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **COMESTIBLES RICOS S.A** en su condición de responsable del tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **COMESTIBLES RICOS S.A.**

- c. Ser informado por **COMESTIBLES RICOS S.A.**, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando considere que no se han respetado sus derechos.
- f. Acceder en forma gratuita a los datos personales que los participantes autorizaron compartir con **COMESTIBLES RICOS. S.A**
- g. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o suprimida de las bases de datos de **COMESTIBLES RICOS S.A.** Haciendo uso de los medios de contacto disponibles para tal fin: correo electrónico (habeasdata@superricas.com), línea telefónica (1) 2670410 – línea móvil 321 3084140 o la línea gratuita nacional 018000.423.770.

DÉCIMA QUINTA. -El envío de cualquier invitación por parte de **COMESTIBLES RICOS S.A.** no representa un compromiso comercial, para la misma, entendiéndose que se trata de una invitación para enviar información que será examinada por **COMESTIBLES RICOS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO. -En ningún caso, la invitación será considerada ni constitutiva como una oferta en los términos del artículo 845 del código de comercio. De igual manera, no se considera el presente documento ni será constitutivo como un pliego de cargos en los términos del artículo 860 del código de comercio. Esta circunstancia es previamente informada a los invitados quienes aceptan de manera libre y voluntaria esta irrevocable condición.

DÉCIMA SEXTA. -El interesado deberá examinar cuidadosamente estos términos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el costo y el tiempo del servicio a ofrecer. En caso de duda deberá obtener de **COMESTIBLES RICOS S.A.** las aclaraciones del caso antes de formalizar su propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Cuando el interesado no realice ninguna observación a los términos y demás condiciones contenidas en la solicitud de oferta, ni solicite aclaraciones, se entenderá que las ha estudiado suficientemente y que, en caso de ser invitado y presentar propuesta de servicios, acepta en todo su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -No serán admisibles cuestionamientos u observaciones posteriores a la presentación de la propuesta por parte del interesado, quien está en el deber que le asiste a un buen hombre de negocios de conocer, de manera anticipada, todas las condiciones necesarias para la formulación de su propuesta.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANEXOS. -hacen parte integral del convenio, anexos, actas y demás documentos que se requieran para el debido cumplimiento del objeto convenio.

Anexos:

- Hacen parte integral de estos términos y condiciones los siguientes:
- Brief producto natural saludable – indulgente.
- Brief productos para nuevos momentos de consumo
- Brief Eco empaque & embalaje.

- Brief Sostenibilidad
- Formatos de Autorización de Habeas Data
- Formatos de Autorización de Imagen y Videos

DÉCIMA OCTAVA. -CANALES DE INQUIETUDES.

10. Frente a cualquier duda o pregunta los participantes y representantes de la Universidad y/o Institución Educativa podrán comunicarse con los organizadores de la expedición súper innovadora a través del número de WhatsApp y/o por correo electrónico dispuesto en la Landing page <https://www.prime-feriavirtual5.com/expedicionsuperinnovadora> con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm. Los participantes tendrán a su disposición un equipo comprometido para resolver sus inquietudes antes y durante el desarrollo de la actividad. Los mensajes serán atendidos por orden de llegada teniendo 2 días hábiles para su respectiva respuesta.

DÉCIMA NOVENA. -CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección de los participantes serán:

- Creatividad en la presentación.
- Disrupción e innovación de la propuesta.
- Sostenibilidad de la solución en el tiempo.
- Valor que aporta la solución a la organización.
- Viabilidad de ejecución de la propuesta al interior de la organización.
- Solución real a las necesidades planteadas en cada una de las categorías y subcategorías.
- Entrega de documentación que soporte la propuesta.

Declaramos así mismo que:

- a) La información entregada es verídica, por lo que autorizo a que **COMESTIBLES RICOS S.A.** pueda verificar cualquier información entregada ante terceros.
- b) Conocemos, hemos revisado y aceptamos, sin ninguna condición, todos los términos de la participación en la **EXPEDICIÓN SUPER INNOVADORA**, condiciones mínimas contractuales y anexos. La sociedad o entidad que represento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento de la suspensión o terminación anticipada de la invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.
- c) Acepto que todo lo anterior, se formalizará por medio de un contrato de prestación de servicios.

En constancia y señal de aceptación se lee y se firma a los ____ días del mes _____ del año 2022.

FIRMA _____ **DEL** _____ **REPRESENTANTE** _____ **LEGAL:** _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

CARGO:

FACULTAD:

NOMBRE _____ **DE** _____ **LA** _____ **INSTITUCIÓN** _____ **EDUCATIVA:** _____

LÍDER DESIGNADO:

EQUIPO No.

PARTICIPANTE No. 1. Estudiante Representante de la Institución

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

FACULTAD:

NOMBRE _____ **DE** _____ **LA** _____ **INSTITUCIÓN** _____ **EDUCATIVA:** _____

FIRMA DEL PARTICIPANTE No.1:

PARTICIPANTE No. 2. Estudiante Representante de la Institución

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

FACULTAD:

NOMBRE _____ **DE** _____ **LA** _____ **INSTITUCIÓN** _____ **EDUCATIVA:** _____

FIRMA DEL PARTICIPANTE No.2:

PARTICIPANTE No. 3.

Estudiante Representante de la Institución

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

FACULTAD:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

FIRMA DEL PARTICIPANTE No.3:

PARTICIPANTE No. 4.

Estudiante Representante de la Institución

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN:

FACULTAD:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

FIRMA DEL PARTICIPANTE No.4:
